



**PROHIBE INGRESO AL PAIS
A EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6940

SANTIAGO, 15 ENE 2015

VISTO: Estos antecedentes, y **HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:**

TENIENDO PRESENTE: a) Que mediante Informe Policial N° 1394 de fecha 05 de octubre de 2014, del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Aeropuerto, se informó que con esa fecha, el extranjero **Eriden DESTINA** de nacionalidad haitiana, se presentó en el sector de entrada internacional a efectos de realizar su control migratorio, manifestando venir a visitar a su madre, y presentando para ello un acta de nacimiento, la cual no cumplía con las medidas de seguridad correspondientes con dicho documento, concluyéndose que había sido falsificada; b) Consta, además, que el extranjero en mención hizo abandono del territorio nacional, siendo reembarcado el mismo día, con destino a su país de origen; c) Que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 7 del D.L. N° 1094, de 1975, artículos 6, 8, 26 N° 7, 28 y 29 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **PROHÍBESE** indefinidamente el ingreso al país al extranjero **Eriden DESTINA**, de nacionalidad haitiana, pasaporte N° GV2855623.

2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

LCB/LCPI/RSD/GCH/CHV
12.11.2014

RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION